



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA, EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023**

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

D. José Luis Cabezas Delgado

**Concejales grupo municipal PSOE**

D<sup>a</sup>. María Isabel Herrera Cabezas

D. Ángel Borrás Diego

D<sup>a</sup>. Alicia García Rincón

D<sup>a</sup>. Elena Delgado Avileo

D. Rafael Sánchez Fernández

**Concejales grupo municipal PP**

D<sup>a</sup> María Del Pilar Gonzalez Nieto

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D<sup>a</sup>. Cristina Peña Laguna

D<sup>a</sup>. Beatriz Moreno Ortega

D. Juan Antonio Rivero Ortega

**Secretaría**

D<sup>a</sup> Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20.30 horas del día 26 de octubre de 2023, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE  
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 14/2023), correspondiente a la sesión de fecha 28 de octubre de 2023 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

2.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 135 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Piedrabuena está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena, por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la FEMP a los efectos oportunos.

**3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 493 al 564.

**4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Alcalde si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, previa votación por unanimidad de la urgencia e inclusión de puntos dentro del orden del día:

**4.1.- ADHESIÓN AL PLAN DE INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Nº2/2023.**

Visto que con fecha 17 de octubre de 2023 la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real ha aprobado el Plan de Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas de la Diputación Provincial de Ciudad Real, (Nº2/2023).

Visto que el citado plan va enfocado a la revisión del citado impuesto y que las condiciones de compensación y contraprestaciones económicas derivadas de la ejecución del PLAN DE INSPECCIÓN, entre la Diputación y los ayuntamientos que se acojan al mismo, son las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

A) La Diputación percibirá el premio de cobranza/tasa establecido con carácter general por la gestión recaudatoria respecto de las liquidaciones derivadas de las regularizaciones:

- El 2% de lo recaudado en voluntaria.
- En ejecutiva el 100% de los recargos de apremio y el 50% del recargo ejecutivo.

B) En los casos en que, como consecuencia del procedimiento inspector, se deban incoar expedientes sancionadores, sobre las liquidaciones derivadas de las sanciones, la Diputación percibirá en concepto de premio de cobranza/tasa, el establecido mediante acuerdo plenario de fecha 29/11/1996, esto es :

- En voluntaria, el 50% de las cantidades ingresadas en concepto de sanciones.
- En ejecutiva, el 50% de las cantidades ingresadas en concepto de sanciones, más el 100% de los recargos de apremio y el 50% del recargo ejecutivo.

C) La Diputación compensará con los diferentes ayuntamientos el importe que se establezca derivado del coste por la contratación de los trabajos auxiliares y de apoyo, de labores de asistencia técnica, de toma de datos, etc, mediante deducción de las cantidades correspondientes de dichas partidas, en las liquidaciones periódicas de la recaudación o de los anticipos correspondientes.

En ningún caso el importe de tales compensaciones supondrán un saldo negativo para el ayuntamiento respecto de las cantidades liquidadas y/o recaudadas derivadas de las regularizaciones o de los posibles expedientes sancionadores, ya que en el caso de que tales resultados arrojen un resultado de este tipo, el mismo será asumido por la propia Diputación.

D) Las contraprestaciones incluidas en los apartados A) y B), podrían ser objeto de revisión por la Administración Provincial, en el caso de que durante la vigencia y aplicación del PLAN se viesen alteradas las cuantías de las tasas o premios de cobranza vigentes.

Considerando de interés y conveniente adherirse al citado PLAN DE INSPECCIÓN 2/2023, el Ayuntamiento en Pleno adopta por unanimidad de votos de sus miembros el siguiente

**ACUERDO**



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**PRIMERO.** Llevar a cabo la adhesión al Plan de Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas de la Diputación Provincial de Ciudad Real, (Nº2/2013) en las condiciones expuestas anteriormente.

**SEGUNDO.** Dar traslado al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**4.2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de Piedrabuena, tras el debate sobre este asunto, el Pleno por mayoría absoluta (6 votos a favor de los concejales del Grupo Socialista y 5 en contra de los concejales del Grupo Popular):

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de Piedrabuena en los siguientes términos:

**Artículo 7.- Cuota tributaria.**

Viviendas	85.07€
Bares y tiendas de alimentación de pequeña superficie:	206.60€
Tiendas de alimentación de gran superficie (> 250m2)	364.59€
Discotecas y Pub's:	139.76€
Residencias de Mayores:	364.59€
Naves y establecimientos Industriales del Polígono Industrial:	85.07€
Otros establecimientos comerciales y profesionales:	121.07€
Naves y establecimientos industriales sin actividad:	85,07 €
Hostales y Restaurantes:	364.59€



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Almacenes de uso particular:

60.77€

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### 4.3. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

La portavoz del grupo municipal del partido popular defiende la moción presentada en los siguientes términos:

##### *Exposición de motivos*

*La Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS), establece que un gran porcentaje de las redes de abastecimiento llevan en operación más de 40 años, lo que aumenta exponencialmente la probabilidad de que se produzcan fugas de agua en las tuberías. Nuestro municipio no es ajeno a esta realidad y de igual forma tiene esta problemática.*



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

*Las pérdidas de agua en la red de abastecimiento se definen como la diferencia entre el volumen de agua suministrada al sistema y el volumen de agua registrada en los contadores de los consumidores finales, principalmente provocadas por averías, roturas y fugas en la red. El envejecimiento de las instalaciones en todo el territorio de nuestro municipio implica que, a lo largo del año, se pierde una gran cantidad de agua debido a roturas o fugas en las tuberías.*

*Desde comienzos de siglo, el total de las pérdidas anuales de agua se sitúa en el 25%. Es decir que de manera estimada, 1 de cada 4 litros de agua que se suministra al sistema, se pierde en forma de fuga éll exterior cada año. En el contexto actual de un clima cada vez más cálido después de registrar los niveles más bajos de agua en los embalses de los últimos años de los que se abastece nuestro municipio, se pone de manifiesto el problema añadido que supone perder muchos litros de agua debido a una red de abastecimiento envejecida.*

*Según el Objetivo Desarrollo Sostenible 6.4, se establece que de aquí a 2030 se aumentará considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y se asegurará la sostenibilidad en el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua.*

*La situación en nuestro municipio es de una gran cantidad de pérdidas en la red de abastecimiento respecto del volumen suministrado. Esta situación se ve agravada por dos cuestiones:*

- 1. La situación de sequía persistente y la situación alarmante de los embalses de los que nos surtimos. Una situación que viene arrastrándose en los últimos años y que no se ha podido remontar incluso con episodios como las últimas DANAS lo que hace que las reservas de aguas en nuestro municipio apenas lleguen al 19 % ..*
- 2. La falta de Ayudas por parte de las diferentes administraciones en renovaciones en las redes de abastecimiento en los últimos años, que hayan permitido a nuestro Ayuntamiento poder acometer las renovaciones necesarias, por no tener ayudas en este sentido ni por parte*



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

*del Estado Español, ni de la Junta de Comunidades, ni de la Excma Diputación de Ciudad Real.*

*Esta situación descrita hasta ahora hace que nuestro pueblo necesite una inversión en este sentido que ayude a la optimización de este bien preciado e imprescindible para la vida de nuestros vecinos.*

*Ante esta situación crítica, la Diputación de Ciudad Real ha aprobado por primera vez en los últimos años, inicialmente una inversión de 7 millones de euros para renovar redes de abastecimiento y ayudar a sí a mitigar las elevadas pérdidas de agua potable en la red. Una inversión que supone el 70% de un Plan de inversión estratégico para este fin, siendo el otro 30% municipal.*

*Desde el grupo popular siendo conscientes de esta realidad existente en nuestro municipio, y que entendemos que el Ayuntamiento no debe sufragar ese 30%, entendemos necesaria e imprescindible analizar el papel de la JCCM en esta situación y su responsabilidad o corresponsabilidad.*

*Es cierto que corresponde a nuestro municipios la prestación del servicio de distribución domiciliaria de agua potable y los proyectos relacionados, pero también es cierto que es competencia de la administración regional asegurar el abastecimiento de agua potable a las poblaciones, la planificación general del abastecimiento de agua, así como la colaboración técnica y financiera con los ayuntamientos de las inversiones en las infraestructuras hidráulicas.*

*Y tanta es la competencia y la responsabilidad de la JCCM en la problemática de las pérdidas en la red de abastecimiento que incluso en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla -La Mancha, aprobada en marzo de 2022 se establece una cuota del canon aplicable a las pérdidas de agua en la red que resultará de la aplicación de los siguientes tipos de gravamen en función del porcentaje que representan las pérdidas en relación con el volumen total de agua captada o suministrada en alta:*

*- Pérdidas de hasta el 25%, 0,10 €/m<sup>3</sup>*





AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

- Pérdidas que excedan el 25%. 0,20 €/m<sup>3</sup>

*Un canon que va a cobrar la JCCM por fugas en la red de abastecimiento de los municipios y que va a suponer la ruina a muchos Ayuntamientos.*

*Es de sentido común entender que no se puede imponer un canon sobre las fugas en la red aprovechando la situación crítica en el rendimiento de las redes de abastecimiento municipales sin antes poner solución o, al menos, participar en la solución.*

*Es contrastable el ejercicio de responsabilidad institucional demostrado por nuestro ayuntamiento, ya que son varios los servicios y competencias impropias que estos estamos asumiendo, financiando parte de ellos o su totalidad sin que las administraciones titulares de los mismos, la JCCM, nos traslade íntegramente, como establece la ley, esa financiación.*

*Este tipo de inversiones no son ajenas a las administraciones regionales. Prueba de ello es el caso de como en el último año la Junta de Andalucía, por poner un ejemplo, aprobaba la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en los sistemas de abastecimiento para la mejora de la eficiencia y la reducción de pérdidas en redes de distribución en pequeños y medianos municipios en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una partida presupuestaria de 12,5 millones de euros financiando el 80% con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia y el 20% restante aportado por las entidades locales beneficiarias de la ayuda.*

*Es lógico pensar pues que la administración regional, la JCCM, sea también la primera interesada en que se hagan este tipo de inversiones conducentes a mejorar la eficiencia de nuestras redes de abastecimiento y de que no se desperdicie el agua por falta de ello.*

*Por todo ello, se propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:*

***El Excmo Ayuntamiento de Piedrabuena insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a llevar a cabo las siguientes medidas:***

***Primero:*** *Que, debido a la situación crítica en el rendimiento de las redes de abastecimiento de los municipios de la provincia, financie el 30% de aportación municipal de este primer Plan de inversión estratégico de renovaciones de redes de abastecimiento en el que la Diputación*



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

*de Ciudad Real va a aportar el otro 70%, es decir 7 millones de euros. Y que nuestro Ayuntamiento necesita adherirse a él.*

**Segundo:** *que la JCCM presupueste para años sucesivos una cantidad similar para complementar el plan de inversión estratégico que la Diputación tiene previsto proponer en los ejercicios siguientes. Para ayudar a solventar esta realidad que sufre nuestro pueblo.*

**Tercero:** *Instar a firmar el correspondiente convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Ciudad Real y los Ayuntamientos, en estos términos, para ayudar a todos los Consistorios de la Provincia incluido el nuestro.*

**Cuarto:** *se de traslado de esta Moción al presidente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y a los grupos parlamentarios de las Cortes Regionales."*

A continuación se inicia un debate sobre la misma, en la que el Sr. Alcalde señala que se trata de una moción con carácter genérico presentada por igual en todos los pueblos, sin que se sepa la situación real de las redes de abastecimiento del municipio de Piedrabuena, donde existen 3 depósitos de agua, 54 kilómetros de redes, de los cuales un 77% de las mismas ya están arregladas, quedando 12 kilómetros aún de fibrocemento, que son los que ocasionan las pérdidas de agua por encima del 25%. El rendimiento de la red de Piedrabuena se ha mejorado notablemente en estos últimos años gracias a la financiación de inversiones realizadas por la Junta de Comunidades de CLM y por la Diputación Provincial. Expone que está de acuerdo en que toda financiación que llegue al municipio para invertir en mejorar sus infraestructuras de agua en baja será bienvenida, si bien las competencias de la JCCM están relacionadas con las infraestructuras de agua en alta pero no en baja. Explica que la Diputación no puede trasladar a los Ayuntamientos su responsabilidad y debe ser ella misma la que inste a la JCCM y negocie para conseguir financiación en beneficio de los 107 pueblos a los que representa la Diputación Provincial.

Que en base a lo anterior, lo que propone el Sr. Alcalde y es votado por unanimidad de los dos grupos municipales, tanto PSOE como PP, es el siguiente

### ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

**Primero.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real que aumente la financiación que se destine a la realización de inversiones que mejoren las redes de abastecimiento de todos los pueblos de la provincia de Ciudad Real.

**Segundo.-** Que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real se inste a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para entablar una negociación con ellos al objeto de obtener cofinanciación por su parte para la realización de inversiones que mejoren las redes de abastecimiento de todos los pueblos de la provincia de Ciudad Real.

**Tercero.-** Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real del presente acuerdo.

**5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, **por la portavoz del grupo municipal del partido popular se formulan las siguientes:**

Aproximándose la fecha para nuestros agricultores para la recogida de aceituna, rogamos a este ayuntamiento un arreglo de todos esos caminos en mal estado que dificultan el transporte a nuestros agricultores , así como su posterior mantenimiento sucesivamente.

Rogamos a este ayuntamiento un arreglo y mantenimiento de edificios que actualmente se están utilizando por asociaciones, como puede ser el edificio de la antigua biblioteca en la calle Rodríguez Marín, consideramos que son locales con buena ubicación, salas amplias, aseos. En definitiva, locales que pueden y deben tener una vida larga, y vemos como actualmente se encuentran en un estado de dejadez y abandono de mantenimiento, el cual no entendemos por qué, pues insistimos, son locales que actualmente se les está dando mucho uso.

Rogamos también llevar a arreglo algunos desperfectos en el suelo de la calle Camilo José Cela, al igual que la retirada de varios postes antiguos de luz ya inservibles y que presentan un estado de oxidación.



AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Pedimos también se arreglen desperfectos en el pavimentado del final de la calle Cuadro, el cual está hundido.

Seguidamente nos gustaría saber qué plan de actuación en materia de obras y mantenimiento tiene el ayuntamiento pensado hacer con nuestra actual plaza de toros.

Y para terminar, nos gustaría saber cómo va el seguimiento con los vecinos de este pueblo que por mala convivencia fueron llamados al orden.

Solicita aclaración de la forma de establecer las retribuciones de los monitores deportivos.

**El Sr. Alcalde** contesta en los términos siguientes:

Respecto a los caminos explica que la máquina motoniveladora de la Mancomunidad ha estado averiada y, por tanto, no ha estado disponible durante un tiempo. Ahora está en Alcolea de Calatrava e intentaremos que en breve se utilice en Piedrabuena.

En relación Con el mantenimiento de edificios se mirará y se verán las necesidades.

Sobre la calle Camilo José Cela se comprobará el estado y los postes existentes.

En cuanto a la Plaza de Toros, en principio solo se ha hecho una lavada de cara, ya que necesita una reparación importante que puede suponer en torno a 5 o 6 millones de euros que el Ayuntamiento no puede afrontar si no se obtiene financiación de otras administraciones públicas. No obstante, y ante la preocupación de que pueda hundirse alguna parte más, se han puesto vallas para garantizar la seguridad en la vía pública. Sobre este asunto habrá que hablar con la arquitecta y ver que opciones tenemos y podemos asumir.

El asunto de los problemas de convivencia vecinal están en manos de la Guardia Civil, a la que se solicitó un refuerzo de la vigilancia. Cree que hay más tranquilidad, si bien el problema tampoco está resuelto. Los servicios sociales también están interviniendo.

Por último, se explica que la retribuciones de los monitores deportivos se han calculado como funcionarios interinos dentro de un programa de carácter temporal.



Nº 15/2023

AYUNTAMIENTO DE  
PIEDRABUENA  
(Ciudad Real)

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas y 30 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla